



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 13 de octubre de 2023

**VISTO:**

El INFORME N° 024-2023-MPSR-J/CCF-XCVII-ACPSR-J, emitido por el Presidente de la Comisión Central de Festejos por el XCVII Aniversario de Creación Política de la Provincia de San Román, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el próximo 24 de octubre del presente año se celebra el Nonagésimo Séptimo Aniversario (XCVII) de instalación de la Provincia de San Román, con su capital Juliaca, por cuyo motivo es deber cívico y de identidad de la población el efectuar el reconocimiento y saludo a la provincia de San Román;

En conmemoración de esta magna fecha, resulta necesario embanderar los inmuebles de nuestra ciudad con la Bandera de Juliaca, fomentando de esta manera la realización de actividades simbólicas tradicionales, para incentivar y cultivar la participación cívica del vecindario, afirmando así el respeto y reverencia a los Símbolos de la Provincia de San Román; en el marco de lo dispuesto por el artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que corresponde a las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, impulsar una cultura cívica de respeto y promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 6°, el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DISPONER** el **EMBANDERAMIENTO GENERAL DE CARÁCTER OBLIGATORIO CON LA BANDERA DE JULIACA** en las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios de la jurisdicción del Distrito de Juliaca, del **16 DE OCTUBRE DEL 2023 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DEL 2023**, como acto cívico al conmemorarse el Nonagésimo Séptimo Aniversario (XCVII) de Instalación de la Provincia de San Román, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa del presente decreto.

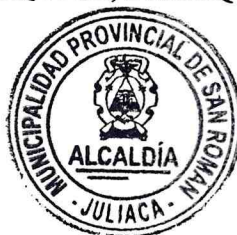
**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **RECOMENDAR** que las Banderas a instalarse en las viviendas instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios de la jurisdicción del Distrito de Juliaca, deberán estar en buen estado de conservación, como símbolo de respeto al emblema Juliaqueño.

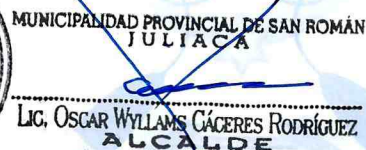
**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** la difusión del presente Decreto de Alcaldía a la Unidad de Comunicación e Información al Vecino, y Subgerencia de Relaciones Públicas y Protocolo.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **DISPONER** la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el diario encargado de las publicaciones de avisos judiciales, así como en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA  
  
Abog. William W. Vargas Lina  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA  
  
LIC. OSCAR WILLIAMS CÁCERES RODRÍGUEZ  
ALCALDE